



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 050 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00597-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00581-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 7 de enero de 2025, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército Argentino hace extensiva una invitación al Comandante General del Ejército del Perú, para que la Institución Amada, como miembro de la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), participe en la Conferencia Especializada "Desarrollo de las Capacidades de Ciberdefensa", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 11 de abril de 2025, solicitando remitir los datos del Delegado y Oficial de Enlace que participarán en la citada conferencia;

Que, con Hoja de Recomendación N° 007/DRIE/W-b.a, aprobada por la Comandancia General de dicha Institución Armada, se designa al Coronel EP Klaus Salomón LOZANO TORRES, Oficial de Enlace ante la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), y al Teniente Coronel EP Juan Carlos CHUQUIVILCA ECHEVARRIA, Oficial Delegado, para participar en la citada conferencia, en el lugar y fecha programada;

Que, a través del Dictamen Legal N° 471-2025/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la 5ta Conferencia Especializada "Desarrollo de las Capacidades de Ciberdefensa", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 11 de abril de 2025, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, mediante Exposición de Motivos, el Ejército del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá facilitar el intercambio de experiencias e información entre los ejércitos participantes y promover el análisis, debate e intercambio de ideas en materias de interés mutuo en el ámbito de la defensa;

Que, conforme a lo señalado en la Carta del 7 de enero de 2025, el Ejército Argentino se hará cargo del transporte local y de la alimentación, y el Ejército del Perú deberá encargarse de los gastos de transporte internacional y hospedaje; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un setenta por ciento (70%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto

Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Ejército del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta un setenta por ciento (70%) se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002284 y N° 0000002285 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, con Oficio N° 050 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la 5ta Conferencia Especializada “Desarrollo de las Capacidades de Ciberdefensa”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 11 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 12 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00597-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 126-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00581-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la delegación del Ejército del Perú que se detalla a continuación, para participar en la 5ta Conferencia Especializada “Desarrollo de las Capacidades de Ciberdefensa”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 7 al 11 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 12 de abril de 2025:

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Coronel EP	Klaus Salomón LOZANO TORRES	09870837	Oficial de Enlace ante la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)
2	Teniente Coronel EP	Juan Carlos CHUQUIVILCA ECHEVARRIA	08149384	Oficial Delegado del Ejército

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima – Buenos Aires (República Argentina) – Lima
Clase económica
US\$ 1,572.92 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 3,145.84

Viáticos:
US\$ 370.00 x 70% x 2 personas x 5 días (7 al 11 abr. 2025) US\$ 2,590.00
Total a pagar: US\$ 5,735.84

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa